Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

Circunscripción Judicial de Caaguazú
Consejo de Administración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 67.-

Coronel Oviedo, 14 de julio de 2014.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Caaguazú

VISTO: El Acta N° 27 de fecha 14 de julio del año en curso de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: Adjudicar excepcionalmente en forma directa en el Llamado a Contratación Directa para **ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO** para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, PAC N° 275.848, a la única oferta presentada, con precios no excesivos y normales del mercado, conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03; y considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas según lo establecido en la Resolución N 805/09 de la DNCP se consideran agotadas las instancias de obtener más ofertas, a **ELECTRONICA SARABIA DE GLORIA FRANCISCA SARABIA**, por la suma de **Gs. 13.045.000.- (guaraníes trece millones, cuarenta y cinco mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 inc. "c", que establece: "*... bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la empresa BBO LOGISTIC S.A. debido a que no ha presentado documentos requeridos en la carta de invitación, como ser autorización del fabricante, representante o distribuidor y contrato del año 2013 de bienes de la misma especie.----------

Art. 2°: Adjudicar excepcionalmente en forma directa en el Llamado a Contratación Directa para **ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS** para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, PAC N° 275.703, a la oferta más económica presentada, con precios no excesivos y

RESOLUCIÓN N° 67.-

Coronel Oviedo, 1° de julio de 2.014.-

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Caaguazú

normales del mercado, conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03; y considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas según lo establecido en la Resolución N 805/09 de la DNCP se consideran agotadas las instancias de obtener más ofertas, a **FRANCIS ELECTRODOMESTICOS DE FRANCISCO ROTELA**, por la suma de **Gs. 24.617.500.- (guaraníes veinticuatro millones, seiscientos diez y siete mil, quinientos)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 inc. "c", que establece: "... *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la empresa RECORD ELECTRIC SAECA cuya oferta no se ajusta a los requisitos establecidos en la carta de invitación. **DISMINUIR** las cantidades a adquirir en los ítems 2 de 2 a 1 unidad, ítem 3 de 2 a 1 unidad, atendiendo a que no se puede superar el monto del llamado de Gs. 26.000.000.----------

Art. 3°: Adjudicar en el llamado a Contratación Directa para "ADQUISICION DE MUEBLES" para la Circunscripción Judicial Caaguazú, PAC N° 275.860, a las ofertas más económicas presentadas por ítems, acorde a la carta de invitación y a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; **SINTEC S.A.**, para la provisión de los ítems 1 y 2 por **Gs. 13.930.000 (guaraníes trece millones, novecientos treinta mil), CS COMERCIAL DE CRISTINA RAQUEL SILVA** para la provisión del ítem 3 por **Gs. 13.501.000 (guaraníes trece millones, quinientos un mil),** y **NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA** para la provisión de los ítems 3 y 4 **por Gs. 11.300.000.- (guaraníes once millones, trescientos mil))**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. **DESCALIFICAR** las ofertas presentadas por las empresas, SION DE EVANI PERALTA, MACRO DE EDGAR CACERES,

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. JORGE FELICIANO ROJAS ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración

Abog. y N.P. Feliciano Brizuela A.
Miembro T.A. Niñez y Adolescencia

RESOLUCIÓN N° 67

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

Coronel Oviedo, 14 de julio de 2014.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Caaguazú

MF METAL FIG DE JOSE FIGUEREDO y A&M RAMOS GENERALES DE MARIA SOSA cuyas ofertas no se ajustas a los requisitos establecidos en la carta de invitación.----------

Art. 4°: Adjudicar en el llamado a Contratación Directa para "ADQUISICION DE BEBEDEROS PARA BIDON" para la Circunscripción Judicial Caaguazú, PAC N° 275.865, a las oferta más económica presentada, acorde a la carta de invitación y a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, A **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.**, por **Gs. 4.760.000.- (guaraníes cuatro millones, setecientos sesenta mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. **DISMINUIR** las cantidades a adquirir de 10 a 7 unidades, atendiendo a que no se puede superar el monto del llamado de Gs. 5.000.000.----------

Art. 5°: DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa **PAC ID N° 275.675 "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS"** para la Circunscripción Judicial Caaguazú, debido a que las empresas oferentes no han presentado documentos solicitados en la carta de invitación que al momento de la evaluación se consideran sustanciales, tales como: Balance General de año 2013, garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida y autorización del fabricante, representante o distribuidor. DESCALIFICAR las ofertas presentadas por: SDA PARAGUAY S.A., ABUELO JUAN S.R.L. y QUALITY INFORMATICA DE LUCAS MENDOZA.-

Art. 6°: DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa **PAC ID N° 275.682 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y ARTICULOS DE FERRETERIA"** para la Circunscripción Judicial Caaguazú, debido a que la única empresa oferente no han presentado documentos solicitados en la carta de invitación que al momento de la evaluación se consideran sustanciales, tales como: contrato de provisión de bienes de la misma especie del año 2013, autorización del fabricante, representante o distribuidor. DESCALIFICAR la oferta presentada por: RECORD ELECTRIC SAECA.----------

RESOLUCIÓN Nº 67.-

Coronel Oviedo, 14 de julio de 2014

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 7º: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 8º: Notifíquese y Archívese.----------

Ante mí:

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

Abog. y N.P. Feliciano Brizuela A.
Miembro T.A. Niñez y Adolescencia

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú